



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Segunda Fiscalía Provincial de
Prevención del Delito

Samuel Eduardo Reyna Guzmán
Samuel Eduardo Reyna Guzmán
Fiscal Adjunto Provincial
2da Fiscalía Provincial de
Prevención del Delito de Loreto

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural
y la Seguridad Alimentaria"*

ACTA FISCAL

Estando en el distrito de Pucallpa a
siendo las 10:11 horas del día
24 de abril de 2013, el suscrito
representante del Ministerio
Público, se apersona a las
instalaciones del Hospital
Regional de Iquitos a mérito
al oficio 022-2013-ORL-DHRL-CM-
SRL de fecha 22 de abril de 2013,
donde me presente ante el
Dr. César Medina García con
DNI 08637608 con registro me-
dico 26807, en la Dra. Tereza
Mansilla Rodríguez, DNI 05394
729 con Registro Médico 14780,
Secretaria de la dirección del
Cuerpo médico, en la cual me
constituyo para verificar el
Banco de sangre donde se cuenta
también conjuntamente con
los Trabajadores asistenciales
del Hospital Regional de Iquitos
que cuenta con insumos para
las pruebas de tipaje preias
a cualquier transfusión

50257460
09705205

18/4/13

08637608
05250940
0510405
05262188
05291633
05394729

Asimismo, al ver el video que existen
magnum en mal estado, asi
mismo nos constituimos a labora
torio y Patologia donde nos
entrevistamos ante Dr. Cesar
Johnny Peralta Brayag con DNI
N. 29520345 con Registro medico
N. 26491 quien refiere deca
bastante de insumos
para pruebas parasitologicas
biologicas, cereologicas y
matriciales para tomar de
nuestra, posteriormente en el
desplazamiento a la ciudad
de Noyas se operara el
Tec. Tomografia Alexander Mayta
huara Pachon DNI 05313929
quien refiere carencia de placas
para examenes Tomografia de
Emergencia, a la cual se refiere
al que esta imperativo gen
mantenimiento por no contar
con presupuesto, posteriormente
nos constituimos al area de
ecografia donde la Dra. Teresa
Mansilla refiere que no cuenta
con mantenimiento el equipo
de ecografo asi mismo manifiesta
que el otro ecografo se en
cuentra en buen estado y solo
le falta mantenimiento,
posteriormente nos constituim
nos a la ciudad de Noyas x
nos entrevistamos ante

Dr. Cesar Johnny Peralta Brayag
DNI 29520345
Registro medico N. 26491

Dr. Alexander Mayta
huara Pachon
DNI 05313929

Dr. Teresa Mansilla

Dr. Cesar Johnny Peralta Brayag
DNI 29520345

Dr. Cesar Johnny Peralta Brayag
DNI 29520345

Dr. Alexander Mayta
huara Pachon
DNI 05313929

Dr. Teresa Mansilla

Dr. Teresa Mansilla

Ministerio de Salud
Unidad de Noyas

1945 217 5

1842627

El Tec. radiólogo Luis Turana
Rengifo, con DNI 05215268 que
refiere no cuenta con placa
radiográfica fija, tampoco cuenta
con películas radiográficas,
no cuenta con mantenimiento
preventivo y correctivo, asimismo
en el área de diagnósticos con inc
genes se puede verificar el abor
perforante de los reactivos quimi
cos por falta de extracción de
aire, y el equipo portátil de
rayos X no funciona es decir
esta inoperativa; posteriormen
te nos constituimos a la Unidad
de observación de emergencia
donde nos entrevistamos ante
el Dr. José Rengifo Fernández
con DNI N. 05372119 con Registro
Médico 45964 quien refiere
no cuenta con brancos de
Laboratorio, Bioquímica, rayos
& Bioquímica y materiales de
Tópicos e insuficiencia de medi
camentos, falta mantenimiento
al monitor multi parámetro,
camas de cuidados respirador
artificial inoperativo por falta
de mantenimiento y en obser
vación de pediatría las camas
se encuentran en mal estado
y con ambiente inadecuado,
Tópicos de cirugía no cuentan con
materiales médicos, en tópicos
de obstetricia se encuentra con

Samuel Rengifo
Fiscal Adjunto Provincial
2da Fiscalía Provincial de
Prevención del Delito de Loro

05259640

150521

05215268

05215268
05215268
05215268

05215268

05215268

05215268

05215268

05215268

05215268

material insuficiente, a el
area de Shock Trauma lo cual
cual cuenta con una cama
debiendo existir mas camas
y la unidad que tiene esta en
un al estado, la maquina
de gases arteriales, falta
mantenimiento, en el area
de ingreso al area de emergencia
no cuenta con maquinarias
correctas y apropiada y en materia
de posteriormente nos presenta
nos a la unidad de los Calderos
del moracorio donde nos
entrevistamos ante Decano
manayana Coade con DNT 052
38538, quien refiere que una
de los Calderos ya cumplieron
los 25 años y ya paso su ter-
po de duracion o curacion
y estar confuncionamiento
el ascensor del moracorio (03)
no se encuentran en buen esta-
do y falta mantenimiento
posteriormente nos dirigimos a
la unidad de esterilizacion
no cuenta con maquinarias en
buen estado por falta de
mantenimiento y con falta
de material descartable medi-
co y asimismo se refiere el
Dr. Medina que existe deficiencia
en los pedidos y por tales moti-
vos se suspenden las actividades
de los medicos, que las gasas

Supervisor Regional Provincial
Fiscal Achupac Provincial
244-Escalilla Provincial de

09495205

1544600

05230949
0540405
526288
2207623
394729

quirúrgicas son envueltas con papeles que no corresponden para proteger el insumo para lo cual sea su procedencia, así mismo refiere que se contrató personal adecuado para la sala de operaciones toda vez que cuentan con tres de planta, y dos de apoyo que van del Seguro, así mismo se refiere en el primer piso del nosocomio se hace ostensivo a los demás pisos que en los servicios no cuentan con las maquinarias adecuadas y si los tienen les falta su debido mantenimiento * por lo cual este despacho fiscal Exhorte al Director del Hospital Regional de Arequipa a realizar el trámite correspondiente con el Gobierno Regional de Arequipa para la adquisición de los trabajos de asistenciales, médicas y no médicas y administrativos para que den mantenimiento a todas las maquinarias y si es necesario comprar maquinarias nuevas y en buen estado y Exhortar al Cuerpo Médico del nosocomio a realizar y hacer seguimiento del trámite correspondiente al pedido realizado tanto al Hospital Regional de Arequipa como al Gobierno Regional de Arequipa.

Comunidad Autónoma de Arequipa
Fiscal Adjunto Provincial de Arequipa

50259490

15/4/23

05259490

05104405

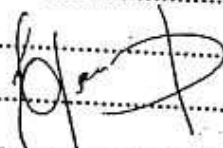
55262185

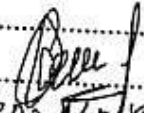
15291025

15291025

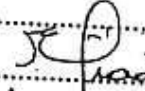
15291025

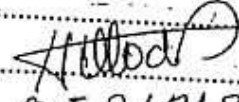
así mismo, este despacho fiscal se
realizará en calidad de interme
diario para convenir al Gobierno
Regional de Loreto, el pedido reali
zado a través de garantía, en materia
impresunto ilícito penal, por lo
que se da por concluido la pre
sente diligencia siendo las 14:20
horas del día de la fecha de la ope
tura del acto en conformidad de
las partes. - - - - -
se rectifica, mantenimiento en
los equipos médicos, instrumen
tal e insumos.



Oscar Medina García
0863 7608

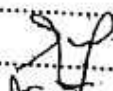

Gerardo Morales Dávalos
05250940



Samuel Eduardo Reyes Guzmán
Fiscal Adjuv. Provincial
2da Fiscalía Provincial de
Prevención del D. de Loreto

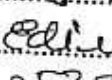

Edgar E. Ferreras Padi
05401405



Felice Tello
05262188

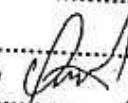

José Raúl Rodríguez
05207627

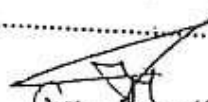

Dr. T. Monique Rodríguez
05384728
Secretaría CH ARL


Horacio Ramos Santillan
05395661


Edilmar Reyes Estanillo
0523049


Roy Alexander Alvarez Navarro
18142607


Juan Carlos Ruiz Palma
CREF 07099


José Miguel Fierro
05372119



400004320130102506014902

MINISTERIO PÚBLICO

02° FISCALIA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LORETO (NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION

43 - 2013

Normal

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	
CUERPO MEDICO	
SECRETARIA	
Fecha: 29	Hora: 2.30
Reg. 29	ABR. 2013
Firma: [Signature]	

Caso Nro 2506014902-2013-206-0

NOMBRE: CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

DIRECCION: AV. 28 DE JULIO S/N-PUNCHANA-MAYNAS-LORETO-PROCESAL

REFERENCIA: HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

FINALIDAD: Archivo

MATERIA:

Por disposición del Sr.(a) Fiscal SAMUEL EDUARDO REYNA GUZMAN se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICION N° 216-2013 con fecha 25 de ABRIL del 2013 a fojas 4, EXHORTACION Y ARCHIVO. Y anexos DISPOSICION N° 216-2013.

[Signature]
Jacqueline Perea Leguia
 Asistente Administrativo

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 29 DE ABRIL DEL 2013.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2506014902-2013-206-0

Nombre :

Vinculación :

DNI N° :

Fecha y Hora :

Celular :

Teléfono Fijo :

Observ.:

Caract. Domic.:

Sumin. de Agua o Energ. Elect.:



Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Segunda Fiscalía Provincial de
Prevención del Delito

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural
y la Seguridad Alimentaria"*

CASO N° 2506014902-2013-206

FISCAL RESPONSABLE: E. SAMUEL EDUARDO REYNA GUZMAN

DISPOSICIÓN N° 216 -2013-MP-2°FPPD-LORETO.

Iquitos, veinticinco de abril
de dos mil trece.-

VISTO, el escrito de fecha 23 de Abril de 2013, presentado por el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto, solicitando la Constatación de la situación crítica que viene pasando el mencionado nosocomio.

II. Competencia de la Fiscalía de Prevención del Delito

a) Que, el Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata; y cuando las circunstancias lo ameritan (prensa escrita, radial y televisiva), adopta las medidas de carácter preventivo que se requieran con la finalidad de evitar la comisión de ilícitos penales, actuación que se sustenta en lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público que precisa. "El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales, la defensa de la Legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos... También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resulten de la presente Ley...";

ii) Que las atribuciones de las Fiscalías de Prevención del Delito están establecidas en el artículo 08 del Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del delito. Aprobado por Resolución de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público número quinientos treinta y nueve - noventa y nueve - MP - CEMP, del diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve donde expresamente se señala en el inciso "a) Son atribuciones del Fiscal

Mario A. Pinedo Rojas
Fiscal Provincial
2da Fiscalía Provincial Especializada
de Prevención del Delito

Provincial de Prevención del Delito, velar por la defensa de la legalidad, los derechos y la dignidad de las personas y actuar correctamente en las acciones y operativos de prevención del delito”, inciso “b) Ejecutar acciones preventivas del delito e intervenir en las denuncias interpuestas por personas naturales y/o jurídicas, instituciones..., alusivas a las materias de prevención del delito, supervigilando el cumplimiento de las disposiciones legales”; asimismo, el artículo 09 de la norma antes anotada, señala las funciones de los Fiscales de Prevención del delito, indicando el inciso “a) “Recibir, calificar y tramitar las solicitudes o denuncias tanto verbales como escritas para la realización de acciones y operativos de prevención del delito, decidiendo si se justifica la intervención del Ministerio Público, en razón del riesgo efectivo e inminente de la comisión del delito, magnitud y repercusión sociales”.

III. ACTUACION FISCAL

Obra en autos, el escrito presentando por el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto, en la fecha 23 de abril de 2013, mediante el cual solicitan la presencia Fiscal para la constatación de la situación crítica que viene atravesando el Hospital Regional de Loreto, según los informes emitidos por las Jefaturas de los diferentes Departamentos Finales e intermedios del Hospital Regional de Loreto, asimismo, adjuntan copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1321-2011-GRL/P, de fecha 21 de Octubre de 2011, en donde se autoriza la Reorganización del Sector Salud Loreto, proceso que no fue concluido, además copia de las Normas Técnicas que determinan categorías de establecimiento del Sector Salud en donde el Hospital es considerado un establecimiento de tercer nivel de atención con características específicas de las cuales adolecen en su mayoría.

A folios 03, obra el Acta Fiscal de fecha 24 de abril de 2013, en la cual se advierte que siendo las 10.11 horas del día 24 de Abril de 2013, se constituyó el Representante del Ministerio Público, a las instalaciones del Hospital Regional de Loreto, en mérito al Oficio N° 022-2013-GRL-DHRL-CM, siendo recibido por el doctor Cesar Medina García con DNI N° 08637608 con Registro Médico N° 26807, con la doctora Teresa Mansilla Rodríguez con DNI N° 05394729 con Registro Médico N° 14780 y la Secretaria de la Directiva del Cuerpo Médico del referido nosocomio, constituyéndose para verificar el Banco de Sangre, donde se constató conjuntamente con los trabajadores asistenciales del Hospital Regional de Loreto, que no cuenta con los materiales para las pruebas de Tamizaje previas a cualquier transfusión de sangre.

Asimismo, se verificó que existen maquinarias en mal Estado. Por otro lado, se constituyeron al Laboratorio y Patología donde se entrevistó con el Doctor Cesar Johny Ramal Asayca con DNI N° 29520345 con Registro Médico N° 16491, quien refirió desabastecimiento de insumos para pruebas dermatológicas y bioquímicas y materiales para tomas de muestras; posteriormente en el desplazamiento a la Unidad de Rayos X se apersonó el Técnico en Tomografía Alexander Maytahuara Icahuari con DNI N° 05313929, quien refirió carencia de placas para exámenes tomográficos de emergencia, a la cual se refiere que está inoperativo por no contar con


Marco A. Pinedo Rojas
Fiscal Provincial
de la Fiscalía Provincial Especializada
de Prevención del Delito

presupuesto; asimismo, se constituyeron al Área de Ecografía; en donde la Doctora Teresa Mansilla refiere que de los dos equipos de Ecografía uno no cuenta con mantenimiento y se encuentra suspendido; posteriormente se desplazaron a la Unidad de Rayos X, donde nos entrevistamos ante el Técnico Radiólogo Luis Tuanama Rengifo, con DNI N° 05215268, quien refiere que no cuenta con Placa Radiográfica, asimismo en el Área de Diagnósticos con Imágenes, se pudo verificar el olor penetrante de los reactivos por falta de extractomas de aire y el Equipo Portatil de Rayos X no funciona.; posteriormente se constituyeron a la Unidad de Observación de Emergencia, donde se entrevistaron ante el Doctor José Rengifo Fernandez con DNI N° 05372119 con Registro Médico N° 45964, quien refiere que no cuenta con exámenes de laboratorio, Bioquímicos, Rayos X y Materiales de Tópico e insuficiencia de medicamentos, así como también falta de mantenimiento al monitor multiparametro, camas deterioradas, respirador artificial inoperativo por falta de mantenimiento y en observación de pediatría las camas se encuentran en mal estado y con ambientes inadecuados, así como también tópicos de cirugía que no cuentan con materiales médicos, así también en el Área de Shock Trauma solo cuenta con una sola cama, debiendo existir mas camas y la única que se encuentra dentro está en mal estado, por otro lado, el área de emergencia no cuenta con maquinarias conectadas y estan obsoletas. Posteriormente, se constató que los Asensores del nosocomio mencionado no se encuentra en buen estado y falta mantenimiento. Asimismo, se dirigieron a la Unidad de Esterilización constatando que no cuenta con máquinas con mantenimiento y con falta de material descartable medico; el médico Medina refiere que existe demoras en los pedidos y por tales motivos se suspenden las actividades médicas, asimismo solicita que se contrate mas personal médico para la Sala de Operaciones, toda vez que cuenta con solo tres personales médicos y dos de apoyo, entre otros problemas, para lo cual éste Despacho Fiscal EXHORTA al Director del Hospital Regional de Loreto a realizar el trámite administrativo correspondiente con el Gobierno Regional de Loreto respecto al pedido de los trabajadores de el indicado nosocomio, asimismo se EXHORTA al representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional hacer el seguimiento del trámite administrativo correspondiente respecto del pedido presentado, por otro lado, se el Fiscal Representante del Ministerio Publico EXHORTA al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, a tramitar el requerimiento presentado el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para presupuestar la implementación y/o mantenimiento de los equipos medicos, asimismo, cabe mencionar que el Representante del Ministerio Público realizará la calidad de intermediario para dar a conocer los problemas que vienen pasando el mencionado nosocomio, en aras de garantizar de que no se cometa presuntos ilícitos penales.

CONSIDERANDO,

Que este Despacho Fiscal, ha actuado en vía de prevención, habiendo concurrido al lugar de los hechos, donde se procedió a constatar si efectivamente el Hospital Regional de Loreto se encuentra en una situación crítica; por lo que se EXHORTA al Director del Hospital Regional de Loreto a


Marco A. Pinedo Rojas
Fiscal Provincial
2da Fiscalía Provincial Especializada

realizar el trámite administrativo correspondiente con el Gobierno Regional de Loreto respecto al pedido de los trabajadores de el indicado nosocomio, asimismo se EXHORTA al representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional hacer el seguimiento del trámite administrativo correspondiente respecto del pedido presentado, por otro lado, se EXHORTA al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, a tramitar el requerimiento presentado por el Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para presupuestar la implementación y/o mantenimiento de los equipos médicos, asimismo, cabe mencionar que el Representante del Ministerio Público realizará la calidad de intermediario para dar a conocer los problemas que vienen pasando el mencionado nosocomio, en aras de garantizar de que no se cometa presuntos ilícitos penales.

DECISIÓN:

1. Por las consideraciones antes expuestas y en conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 052 -Ley Orgánica de Ministerio Público RESUELVE, PRIMERO, RECOMENDAR al representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional de Loreto hacer el seguimiento del trámite administrativo correspondiente respecto del pedido presentado. SEGUNDO, Dar por concluida la acción preventiva realizado por este Despacho Fiscal, en vía de prevención; disponiéndose el ARCHIVO DEFINITIVO de los actuados. Notifíquese conforme a Ley.-----



Marco A. Pinedo Rojas
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Especializada
de Prevención del Delito

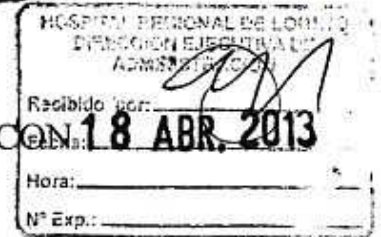
Punchana, 18 de Abril del 2013

OFICIO N° 95 -2013 -GRL-DRS-L/ 30.50.18

Señor.
Dr. CARLOS DE LA PUENTE OLORTEGUI
Director General del Hospital Regional de Loreto
Presente. –



ASUNTO : REMITO INFORME DE CASOS DE PACIENTE CON ECLAMPSIA



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el Informe de incidencia de casos de pacientes con Eclampsia, ocurrido el día 17/04/2013 en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.-se Adjunta Informe.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dirección Regional de Salud - Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. JOSE C. RENGIFO FERRANDINI
Jefe Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos
CMP. N. - 46964

C/c
-Dirección Adjunta
-Dirección Administrativa
-Archivo
JCRF/carito

INFORME N° 02-2013-JCRF

PARA: Dr. Carlos de la Puente Olortegui
Director de Hospital Regional de Loreto.

DE: Dr. José Rengifo Fernandini
Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos

ASUNTO: Casos de pacientes con Eclampsia

FECHA: Iquitos, 18 de Abril del 2013

.....

Con un cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informarle sobre lo sucedido el día de ayer en el servicio de emergencia de nuestro hospital con las pacientes:

Jhanela Silvano Chota de 18 años con diagnósticos de Primigesta de 39 semanas, Eclampsia, Síndrome Hellp
Iris Pérez Ahuanari de 18 años con diagnósticos de Primigesta de 39 semanas, Eclampsia.

Cabe recalcar que las dos pacientes fueron referidas de centros de salud Urbano y Rural, encontrándonos con los siguientes deficiencias:

Demora en el resultado de Hemograma, grupo, factor, plaquetas, tiempo coagulación, tiempo de sangría, FALTA DE INSUMOS para la realización exámenes bioquímicos (Glucosa, Urea TGO, TGP, Tiempo de protrombina) por parte de Laboratorio.

Falta de Medicamentos e insumos por parte de farmacia no Hay hidrocortisona ni metilprednisolona.

Falta de insumos por parte de Banco de Sangre para la preparación de sangre para transfusiones. Debiéndolos realizar solo con los insumos q contaban

Conocedor de las falencias actuales de nuestro hospital se solicita la pronta solución de estos inconvenientes ya que el servicio de Emergencia interactúa a cada minuto con todos los Departamentos del hospital y esto solo va en perjuicio del usuario (pacientes) y del personal que labora en emergencias. A su vez esta Jefatura no se responsabiliza de las consecuencias que pudiera con llevar estas deficiencias, debido en que reiteradas oportunidades se hizo saber de estas deficiencias a la Dirección General.

Es todo en cuanto tengo que informar a usted, para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente.

Dirección Regional de Salud - Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Jirón" ~~_____~~
~~Dr. JOSE C. RENGIFO FERNANDINI~~
~~Jefe Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos~~
~~C.M.P. N. 45864~~

c.c.:
Archivo